



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
ÁREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	0185 178

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00089-2019-A/MPMN

Moquegua, 21 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 051-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 032-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 30 de enero de 2019, Informe N° 013-2019-APP/SPPPR/GPP/MPMN de 29 de enero de 2019, Expediente de Tramite N° 1903639 de 25 de enero de 2019, Resolución de Alcaldía N° 00345-2018-A/MPMN del 20 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, siendo al Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0345-2018-A/MPMN de fecha 19 de noviembre de 2018 se resuelve Proclamar a la lista ganadora del Proceso de Selección realizado en el centro Poblado Muylaque para el periodo 2018 a 2022, como Alcalde al señor Tomas Flores Ticona; Regidores Nelida Mamani Mamani, Wilfredo Ventura Pablo, Carmen Emilia Apaza Ventura, Yesela Huiza Flores y Jacinto Laura Espinoza;

Que, con Expediente Administrativo N° 1903634 de fecha 25 de enero de 2019, el Alcalde del Centro Poblado de Muylaque solicita la rectificación de la Credencial que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N° 0345-2018-A/MPMN en donde se le consigna con el nombre de TOMAS FLORES TICONA debiendo ser TOMAS MADUEÑO FLORS TICONA;

Que, con Informe N° 0143-2019/APP/SPPPR/GPP/MPMN de 29 de enero de 2019, el área de presupuesto participativo que deberá realizarse las rectificaciones respecto al nombre del alcalde, nombres de regidores y la de centro poblado de Muylaque;

Que, conforme lo establece el Capítulo I artículo 201° numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Conforme dispuesto en la Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00076-2019-A/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, de Oficio del error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00345-2018-A/MPMN, en el extremo de nombre del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de "Muylaque" en la cual dice "Tomas Flores Ticona", debiendo decir "Tomas Madueño Flores Ticona".

ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR, de Oficio del error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00345-2018-A/MPMN, en el extremo de los nombres de los regidores:

DICE	DEBE DECIR
Nélida Mamani Mamani	Nélida Mamani Mamani
Wilfredo Ventura Pablo	Gilfredo Orlando Ventura Pablo
Carmen Emiliana Apaza Ventura	Carmen Emiliana Apaza Ventura
Yesela Huiza Flores	Isela Huiza Flores
Jacinto Laura Espinoza	Jacinto Martin Laura Espinoza

ARTICULO CUARTO. - RECTIFICAR, de Oficio del error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00345-2018-A/MPMN, en el extremo de Proclamar a la lista ganadora del Proceso Electoral Municipal realizado en el Centro Poblado de "Muylaque" debiendo decir de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "MUYLAQUE" para el periodo 2018-2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
ÁREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	0134177

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO QUINTO. - Mantener subsistente en los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0345-2018-A/MPMN.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, y áreas correspondientes.

ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

